# IV. Administración de Justicia

## TRIBUNAL SUPREMO

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

### Sección Tercera

Por el Procurador don Isacio Calleja García, en nombre y representación del Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre (BOE del 17), que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha, y figura registrado con el número 01/8/2005.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 2 de marzo de 2005.—Secretario Judicial, don Alfonso Llamas Soubrier.—9.513.

### Sección Tercera

Por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, en nombre y representación de Becosa Energías Renovables, S.A. (BENER), Becosa Morón, S.A.U., Becosa Biomasa Fuente de Piedra, S.A.U., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2351/2004, de 23 de diciembre (BOE del 24), sobre Modificación del Procedimiento de Resolución de Restricciones Técnicas y otras Normas Reglamentarias del Mercado Eléctrico, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 01/12/2005.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 2 de marzo de 2005.—Secretario Judicial, don Alfonso Llamas Soubrier.—9.514.

# Sección Tercera

Por el Procurador don José Luis Rodríguez Pereita, en nombre y representación de Iberdrola, S.A., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2392/2004, de 30 de diciembre (BOE del 31), que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha, y figura registrado con el número 01/16/2005.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 2 de marzo de 2005.—Secretario Judicial, don Alfonso Llamas Soubrier.—9.515.

# Sección Tercera

Por el Procurador don Tomás Alonso Ballesteros, en nombre y representación de UNESA, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2392/2004, de 30 de diciembre (BOE del 31), sobre establecimiento de tarifa eléctrica para el año 2005, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 1/20/2005.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 4 de marzo de 2005.—Secretario Judicial, firmando en sustitución: Doña Mercedes Fernández-Trigales Pérez.—9.512.

# TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### MADRID

### Sección Quinta

En esta Sección Quinta se sigue recurso contenciosoadministrativo 1401/2002 interpuesto por don Luis Enrique Pérez Bermúdez, contra la Delegación del Gobierno, en el que se ha dictado en la fecha 19/10/04, auto en el que se acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Luis Enrique Pérez Bermúdez, sin costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante esta misma Sección.

Madrid, 15 de febrero de 2005.—Asunción Escribano Estebanez.—9.602.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### **CUENCA**

### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Cuenca.

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 441/2004, referente al concursado «Aislamientos y Proyectados Eurogar, Sociedad Limitada», por auto de fecha 10 de febrero de 2005, se ha acordado lo siguiente:

- 1. Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor Aislamiento y Proyectados Eurogar, S.L.
- 2. Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con el testimonio de esta resolución.
- 3. Se declara disuelta la sociedad concursada, cesando los Administradores solidarios, que serán sustituidos por el Administrador concursal único, Don José Luis Margareto Cañibano.
- Se declaran vencidos todos los créditos concursales.

Cuenca, 10 de febrero de 2005.-El/la Secretario Judicial.-9.583.

#### HOSPITALET DE LLOBREGAT

#### Edicto

Doña Marta Estebaranz Torrijos, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Hospitalet de Llobregat,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Sumario n.º 5/04-MA, por un delito de homicidio en grado de tentativa ocurrido en esta localidad en fecha 1 de enero de 2004, en el que en fecha 22 de febrero de 2005, se ha ordenado expedir requisitorias nacionales para la búsqueda, detención y personación de la presunta autora Amanda Ravello Jáuregui, nacida el día 10 de abril de 1967, en Cartago (Costa Rica), hija de Óscar y Rosario, con D.N.I. desconocido, con apercibimiento de que si no comparece ante este Juzgado en el plazo de diez días desde su inserción será declarada en rebeldía y que con misma fecha ha sido declarada procesada a la misma

En la ciudad de Hospitalet de Llobregat, a 3 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial.—9.604.

### HUESCA

# Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de lo Mercantil de Huesca, anuncia:

1.° Que en el procedimiento concursal 597/04, referente al deudor Transportes Aragón, S.A., con C.I.F. A-22001200, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos puedes ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

- 2.º Dentro del plazo de diez días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios Heraldo de Aragón y Marca, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de lo Mercantil.
- 3.º Para hacerlo necesita valerse de Abogado y Procurador.

Dado en Huesca, a 1 de marzo de 2005.—El/la Secretaria Judicial.—9.607.

# PUERTO DE SANTA MARÍA

## Cédula de citación

Que en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de el Puerto de Santa María, al n.º 654/04, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Inversiones la Oropendola 2002, Sociedad Limitada, en solicitud de liberación del gravamen consistente en cancelación de inscripción hipotecaria constituida en garantía de títulos transmisibles por endoso con la letra C que grava la siguiente finca:

Urbana, manzana F, Parcela 11, en término de la ciudad de El Puerto de Santa María en Pago Molino Platero, incluida en la delimitación de la Unidad de Ejecución S-NO-9

«Molino Platero», con una superficie de seiscientos sesenta metros cuadrados, que linda al frente: con la calle Sur; Izquierda: con Camino de Servicio; Derecha: con la parcela F-13; Fondo: con la parcela F-12. Calificación: UAS-3b. Edificabilidad: Doscientos veintiséis metros cuadrados.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de 20 días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

El Puerto de Santa María, 12 de febrero de 2005.-La Secretario.-9.648.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### VALENCIA

Don José Miguel Guillén Soria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 61/2005, habiéndose dictado en esta fecha por el Ilustrísimo/a Sr/a Magistrado-Juez, auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la entidad Sociedad Organizadora de Recreo y Tiempo, Sociedad Anónima, con CIF A-46138871, domiciliada en Valencia, calle Gregorio Mayans, número 3, habiéndose acordado la intervención

de las operaciones del deudor y habiendo venido nombrado Administrador concursal D. José Andreu Llópez, Economista Auditor y Censor Jurado de Cuentas, con despacho profesional en Valencia, calle Martínez Cubells, número 4-3.º-5.ª

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal, puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 14 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial.—9.371.

# REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policia Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

# Juzgados militares

Doña Tamara Ferrera Méndez, con Documento Nacional de Identidad n.º 80.077.378, con último domi-

cilio conocido en C/ Antonio Hernández Gil, P9, P5, de Badajoz, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/222/04, por presunto delito de Abandono de Destino del artículo 119 del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordada Prisión Preventiva, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta, de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 2 de marzo de 2005.-El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.-9.659.

## **ANULACIONES**

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/247/04, seguidas por un presunto delito militar de «Abandono de Destino», a D. José Manuel del Sanz Real, con D.N.I. 02.672.682, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el B.O.E. número 47, de veinticuatro de febrero de dos mil cinco.

Madrid, 2 de marzo de 2005.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—9.426.